

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Felipe Lara Ramos
Radicado	05001 40 03 028 2022 00487 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora. Advierte término DT

Se incorpora al expediente memorial allegado por la apoderada de la parte actora (Doc.05-C02), contentivo de la respuesta emitida por el cajero pagador del Ministerio de Defensa, resultando efectiva la medida cautelar decretada.

Se advierte a la profesional del derecho que el término de 30 días para los efectos del Art. 317 del C. G. del P. está corriendo desde que se notificó por inserción en estados el auto proferido el 26 de mayo del año que avanza (Doc.04), donde se requirió a la parte actora para que acreditara la radicación del oficio de embargo, y procediera a notificar al ejecutado.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04340e295b5d4862b3270d744980f748292c688f56445e141fb735502098dfae

Documento generado en 30/06/2022 07:44:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>